

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Admítase por reunir las exigencias formales de ley, la solicitud de liquidación de la sociedad patrimonial de hecho que a través de su apoderado judicial presenta la señora **LUISA FERNANDA BALAMBA** en contra del señor **JONATHAN GONZALO CAICEDO VALENCIA**.

En consecuencia, tramítese por el procedimiento establecido en el artículo 523 del Código General del Proceso (C.G.P.).

Notifíquese la iniciación de este trámite al ex compañero permanente señor **JONATHAN GONZALO CAICEDO VALENCIA**, en los términos establecidos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (C.G.P.) en concordancia con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Por secretaría y una vez vinculado el demandado señor **JONATHAN GONZALO CAICEDO VALENCIA** proceda a incluir a los acreedores de la sociedad patrimonial de hecho **CAICEDO-BALAMBA en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo dispone el artículo 10º del Decreto 806 del 2020**.

Se reconoce a los abogados **LUIS HERNAN MURILLO HERNANDEZ** (como apoderado principal) y **JULIO CESAR PARRA HINCAPIE** (como apoderado suplente) en la forma, términos y para los fines del memorial poder a ellos otorgado.

NOTIFIQUESE (2)

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
Nº 83
De hoy 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020
La Secretaria:
DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la petición elevada en escrito que antecede, el Juzgado de conformidad con el artículo 598 del Código General del Proceso (C.G.P.) dispone:

DECRETAR el embargo de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No.50S-101320, 50S - 40582477, 50C – 1941609 y 50C - 1941602, bienes denunciados como de la sociedad patrimonial de hecho. Líbrese el oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, a efecto que se sirva inscribir la medida.

NOTIFIQUESE (2)

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 83

De hoy 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **171a3c4777a43bb1536db98290c0fd58ab55ce54f8a2bcc5c943ced7056eb3fe**
Documento generado en 16/09/2020 06:32:06 p.m.